

dian­te persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta in­justificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servucción Auxiliares, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Albacete, 4 de marzo de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.163

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OVIEDO**

*Autos ejecución número 13/2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> Camino Campuzano Tome, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Oviedo,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ETJ 13/2019, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado auto despachando ejecución y decreto de fecha 7/03/19:

Por el presente se notifica a Servicios Generales de Mantenimiento, S.L., por hallarse en paradero desconocido, ignorando su domicilio, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en este Juzgado, pudiendo acceder a la misma así como obtener copia.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de Reposición y recurso de Revisión respectivamente que podrán interponerse en el plazo de tres días a partir de esta notificación, en la forma prevista en la ley y cumpliendo los requisitos establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Oviedo, 7 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.159

## **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Ordenanza reguladora del comercio ambulante*

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante, por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 2019, se abre un plazo de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Almuñécar, 7 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.150

## **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Exposición al público de listas cobratorias*

EDICTO

D. Pedro Fernández Peñalver Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2019/456 los padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos y/o vados, correspondiente al presente ejercicio de 2019.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 1 de abril al 11 de julio del presente.

- Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 6 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.149

### **AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Modificación mesa de contratación*

EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019 se acordó entre asuntos la modificación de la mesa de contratación permanente designado como titular a D<sup>a</sup> Carmen Torres Lozano que sustituye a D. José Antonio Torres Gil, y como titular suplente a D. José Luis Pérez Espigares que sustituye a D. Juan Antonio Carrasco Izquierdo.

Se publica el acuerdo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silen-

cio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Caniles, 11 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 1.185

### **AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación de créditos 01/2019/3/TC*

EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación García García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/2019/3/TC, por importe de 14.000,00 euros.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el BOP de Granada nº 29 de 13-02-2019, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expte.: 01/2019/3/TC

Importe: 14.000,00 euros.

Modalidad: transferencia de crédito entre distintos grupos de programa.

ALTAS Y BAJAS EN ESTADO DE GASTOS.

Altas:

Cap. VI: Inversiones reales: + 14.000,00 euros

Bajas:

Cap. VI: Inversiones reales: - 14.000,00 euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 8 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación García García.